



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2019, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se convoca el procedimiento para la elaboración de las relaciones de candidatos para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, se aprueban las instrucciones sobre la elaboración y gestión de las relaciones de candidatos y bolsas de empleo temporal para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias (BOPA de 07/03/2019).

*Segundo.*—Con fecha 13 de marzo de 2019 el Director General de Administración Local solicita a la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" el inicio de las actuaciones tendentes a la convocatoria para la apertura del plazo de presentación de solicitudes por parte de aquellos aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hayan aprobado al menos un ejercicio en las pruebas de acceso a las subescalas de secretaría-intervención, secretaría, o intervención-tesorería en alguna de las tres últimas convocatorias efectuadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y estén interesados en formar parte de las relaciones de candidatos autonómicas que se constituyan.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Instrucción Cuarta de la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las instrucciones sobre la elaboración y gestión de las relaciones de candidatos y bolsas de empleo temporal para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias (BOPA de 07/03/2019), establece:

1. Cada año, a propuesta de la Dirección General competente en materia de régimen local, el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", mediante convocatoria que se publicará en *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, abrirá un plazo para la presentación de solicitudes por parte de aquellos aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hayan aprobado al menos un ejercicio en las pruebas de acceso a las subescalas de secretaría-intervención, secretaría o intervención-tesorería en alguna de las tres últimas convocatorias efectuadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y estén interesados en formar parte de las relaciones de candidatos autonómicas que se constituyan.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" remitirá a la Dirección General competente en materia función pública la lista para cada subescala que estará integrada por los aspirantes que hayan superado, al menos, un ejercicio en las pruebas de acceso a la correspondiente subescala.
3. Para determinar el orden de prelación en las relaciones de candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios referidos, a elección del aspirante, a una única convocatoria:
  - a) Mayor número de ejercicios aprobados de los procesos selectivos concluidos para cuerpos reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de la correspondiente subescala.
  - b) Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
  - c) Finalmente, y de persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra resultante del sorteo que se realice con motivo de la oferta de empleo público del Principado de Asturias.
4. Una vez formada la relación de candidatos se publicará en el Portal de Transparencia y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Segundo.*—Vista la petición de 13 de marzo de 2019 del Director General de Administración Local, de conformidad con las instrucciones referidas en el Fundamento Primero y con la Resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público, de 29 de mayo de 2017 (BOPA de 21/06/2017), por la que se establece que, en caso de ausencia, vacancia o enfermedad del titular de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" le suplirá el titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas,



## RESUELVO

*Primero.*—Convocar el procedimiento para la elaboración de las relaciones de candidatos para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias para las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, de conformidad con las siguientes normas.

### 1.—Presentación de solicitudes.

#### A) Requisitos:

Podrán presentar solicitud aquellos aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hayan aprobado al menos un ejercicio en las pruebas de acceso a las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención-Tesorería en alguna de las tres últimas convocatorias efectuadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y estén interesados en formar parte de las relaciones de candidatos autonómicas que se constituyan.

#### B) Plazos y modos de presentación de las solicitudes.

##### B.1. Consideraciones generales:

La presentación de la solicitud para formar parte de las relaciones de candidatos para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias, supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quienes deseen formar parte de estas listas, podrán presentar su solicitud en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En consecuencia, las solicitudes presentadas el mismo día de la publicación de la presente convocatoria, se consideran presentadas fuera de plazo, debiendo subsanar dicho defecto mediante la presentación de una nueva solicitud dentro del plazo establecido.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante en la lista de candidatos.

##### B.2. Formas de presentación:

Únicamente serán admitidas solicitudes cumplimentadas en modelo normalizado, que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo las instrucciones que se indican a continuación.

#### 1. Datos de la persona solicitante.

Deberá cumplimentar los datos personales requeridos en el formulario. Todos los campos son de cumplimentación obligatoria.

#### 2. Objeto de la solicitud.

##### 2.1 Datos de la convocatoria:

- En "fecha de publicación de la convocatoria" deberá indicar la fecha de publicación en el BOPA de la presente resolución.
- En "Subescala/s elegida", deberá señalar la subescala a la que se presenta, pudiendo optar en la misma solicitud a una o varias de las siguientes:
  - Secretaría-Intervención.
  - Secretaría.
  - Intervención-Tesorería.

##### 2.2. Firma:

- Cubra el dato del lugar y fecha de presentación de la solicitud y firme el formulario.

#### 3. Certificado de calificaciones.

Junto con la solicitud, deberá presentarse el correspondiente certificado de calificaciones en original o copia compulsada o adverbada, expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública, referido a la convocatoria por la que se opte.

En el certificado deberá constar:

- Nombre, apellidos y DNI del aspirante.
- Identificación de la convocatoria.
- Número de ejercicios superados en la convocatoria.
- Calificaciones obtenidas.

Solo se podrá presentar un único certificado para cada una de las subescalas a las que se refiere la presente Resolución (Secretaría-Intervención; Secretaría; Intervención-Tesorería).



## B.3. Lugares de presentación de la documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

### 2.—Subsanación de errores u omisiones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Selección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (en adelante, IAAP) verificará que las mismas están completas.

En caso de advertirse error u omisión en las solicitudes, se otorgará al interesado un plazo improrrogable de diez días hábiles para su subsanación. La no subsanación del defecto en dicho plazo, determinará la exclusión del aspirante en las relaciones de candidatos para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Esta exclusión será notificada al interesado en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.—Elaboración de las listas de candidatos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación de posibles errores u omisiones en las mismas, se procederá, por parte de una Comisión de Valoración, a la ordenación de los candidatos conforme al orden de prelación establecido en la Instrucción Cuarta de la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las instrucciones sobre la elaboración y gestión de las relaciones de candidatos y bolsas de empleo temporal para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias (BOPA de 07/03/2019).

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Jefe de Servicio de Selección del IAAP, el Jefe de Servicio de Relaciones con las Entidades Locales y por el Jefe de Servicio de Administración de Personal.

La Dirección del IAAP dictará resolución comprensiva de las personas incluidas en las relaciones de candidatos, por el orden de prelación que les corresponda para cada una de las subescalas, conforme a la propuesta remitida por la Comisión de Valoración. Esta resolución será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Portal de Transparencia.

### 4.—Remisión a la Dirección General de la Función Pública.

La relación de candidatos para cada una de las subescalas convocada será remitida a la Dirección General de la Función Pública, órgano competente para su gestión de conformidad con la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA de 07/03/2019).

### 5.—Norma final.

La presente resolución será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda y Sector Público, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, a 2 de abril de 2019.—El Director del IAAP "Adolfo Posada".—Por suplencia, el Viceconsejero de Administraciones Públicas (Resolución de 29-05-2017. BOPA de 21-06-2017).—Cód. 2019-03534.

PROVISIÓN INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Página 1 de 2

GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Fecha de nacimiento

Sexo

 Hombre Mujer

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formula por persona distinta de la solicitante)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

C.P.

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

## Objeto de la solicitud

Fecha de publicación de la convocatoria

Indicar la fecha de publicación en el BOPA de la Resolución por la que se convoca el procedimiento para la elaboración de las relaciones de candidatos para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Principado de Asturias

Subescala/s elegida/s

Señale la subescala a la que se presenta, pudiendo optar en la misma solicitud a una o varias de las siguientes:

 Secretaría-Intervención Secretaría Intervención-Tesorería

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

PROVISIÓN INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Página 1 de 2



Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario – UE).
- A la Consejería competente en materia de discapacidad, la consulta de datos de discapacidad reconocida por la Administración del Principado de Asturias.
- Al Ministerio competente en materia de Educación, la consulta de datos sobre titulaciones universitarias.
- Al Ministerio competente en materia de Educación, la consulta de datos sobre titulaciones no universitarias.
- Al Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, la consulta de datos de residencia legal de extranjeros.
- Al Registro Central de Delinquentes Sexuales, la consulta de la inexistencia de Antecedentes Penales por delitos sexuales.
- A la Administración Autónoma competente, la consulta de datos discapacidad.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a [www.asturias.es/oposicionconsulta](http://www.asturias.es/oposicionconsulta) y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos consignados en la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- > Que se compromete a probar documentalmente los datos que le fueran requeridos.
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: IAAP "ADOLFO POSADA"

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR): A03003891

En  a  de  de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la Administración del Principado de Asturias, le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado "IAAP Selección de personal" de su titularidad, cuya finalidad es Recursos Humanos y al fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas la personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración Pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

Además, sus datos podrán ser comunicados a terceras entidades vinculadas al Principado de Asturias u otros órganos de la Administración del Estado.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Trece Rosas, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.